



664

Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES,

15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 21806/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 377/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 514 del 4 de agosto de 2014 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento

N

gav

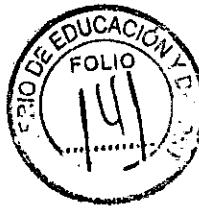
Asy

M



664

Ministerio de Educación y Deportes RESOLUCIÓN N°



al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 514 del 4 de agosto de 2014 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, perteneciente a la carrera de



Ministerio de Educación y Deportes



LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 514 del 4 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

664

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

664



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización - incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad – así como su dinámica e interrelaciones.
2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
3. Realizar control biológico de organismos.
4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
6. Diagnosticar, biomonitorrear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.
9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales



Ministerio de Educación y Deportes

7664



protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.

10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.

11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.

12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.

13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.

14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.

15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.

16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.

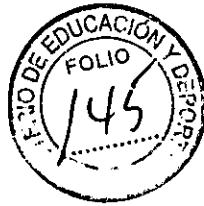
17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.

*✓ M. Ebel
✓ Su*



Ministerio de Educación y Deportes

664



18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.
19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.
20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.
21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.
22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.

*Alfredo
F. S.
J. M.*



Ministerio de Educación y Deportes

6 6 4



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA,
BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS..
			HORARIA	HORARIA		

PRIMER AÑO - CICLO BÁSICO

1256	INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
6321	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	Cuatrimestral	9	144	Presencial	
4161	GEOLOGÍA GENERAL "B"	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
1426	TALLER DE INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	2	60	Presencial	
5581	CÁLCULO I	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
6400	QUÍMICA ORGÁNICA FUNDAMENTAL	Cuatrimestral	7	98	Presencial	
1028	BIOLOGÍA DE ALGAS Y HONGOS	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

SEGUNDO ANO - CICLO BÁSICO

DESCRIPCIONES DE LOS CURSOS					
5512	BIOESTADÍSTICA	Cuatrimestral	8	128	Presencial
1399	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	8	120	Presencial
1036	BIOLOGÍA DE PLANTAS VASCULARES	Cuatrimestral	7	112	Presencial
1081	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Anual	2	48	Presencial
1061	CITOLOGÍA, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ANIMAL	Cuatrimestral	7	112	Presencial
1461	ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS I	Cuatrimestral	8	120	Presencial
3049	FÍSICA	Cuatrimestral	8	128	Presencial

TERCER AÑO - CICLO BÁSICO

TERCER AÑO - CICLO BÁSICO						
653	GENÉTICA GENERAL	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
555	FISIOLOGÍA VEGETAL	Cuatrimestral	7	98	Presencial	
1466	ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
1095	EVOLUCIÓN	Anual	2	78	Presencial	
1462	ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS II	Cuatrimestral	8	120	Presencial	

Yours
Yell
Yours



6 6 4



Ministerio de Educación y Deportes

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		
1067	DIVERSIDAD DE PLANTAS VASCULARES	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
1013	ANATOMÍA COMPARADA	Cuatrimestral	7	112	Presencial	

4578	EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA INGLÉS	Cuatrimestral	0	-	Presencial	1 *
------	--	---------------	---	---	------------	-----

CUARTO AÑO - CICLO BÁSICO

509	BIOLOGÍA DE VIRUS Y PROCARIOTAS	Cuatrimestral	7	112	Presencial	
1151	FISIOLOGÍA ANIMAL	Cuatrimestral	8	136	Presencial	
1069	ECOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	8	136	Presencial	

CUARTO AÑO - ORIENTACIÓN "BIODIVERSIDAD"

5511	BIOESTADÍSTICA AVANZADA	Cuatrimestral	8	128	Presencial	2 *
1252	INTERACCIONES BIÓTICAS	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
577	GENÉTICA DE POBLACIONES	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

QUINTO AÑO - ORIENTACIÓN "BIODIVERSIDAD"

1033	BIOLOGÍA COMPARATIVA	Cuatrimestral	7	105	Presencial	
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	100	Presencial	3 *
1433	TALLER INTEGRADOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	2	42	Presencial	4 *
1437	TESIS DE GRADO	Anual	10	320	Presencial	5 *
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	200	Presencial	

CUARTO AÑO - ORIENTACIÓN "BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR"

CUARTO AÑO - ORIENTACIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR						
5511	BIOESTADÍSTICA AVANZADA	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1032	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1449	ULTRAESTRUCTURA Y BIOLOGÍA CELULAR	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

QUINTO AÑO - ORIENTACIÓN "BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR"

QUINTO AÑO - ORIENTACIÓN: BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR					
1035	BIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	7	105	Presencial
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	100	Presencial
1433	TALLER INTEGRADOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	2	42	Presencial
1437	TESIS DE GRADO	Anual	10	320	Presencial
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	200	Presencial

CUARTO AÑO - ORIENTACIÓN "BIOTECNOLOGÍA"

CUARTO AÑO - ORIENTACIÓN BIOTECNOLOGÍA						
5511	BIOESTADÍSTICA AVANZADA	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1047	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1017	BIOANALÍTICA B	Cuatrimestral	8	128	Presencial	



664



Ministerio de Educación y Deportes

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		

QUINTO AÑO - ORIENTACIÓN "BIOTECNOLOGÍA"

514	BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA	Cuatrimestral	7	105	Presencial	
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	100	Presencial	
1433	TALLER INTEGRADOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	2	42	Presencial	
1437	TESIS DE GRADO	Anual	10	320	Presencial	
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	200	Presencial	

CUARTO AÑO - ORIENTACIÓN "ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN"

5511	BIOESTADÍSTICA AVANZADA	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1074	ECOLOGÍA DE POBLACIONES	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1034	BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

QUINTO AÑO - ORIENTACIÓN "ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN"

1073	ECOLOGÍA DE COMUNIDADES Y SISTEMAS	Cuatrimestral	7	105	Presencial	
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	100	Presencial	
1433	TALLER INTEGRADOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	2	42	Presencial	
1437	TESIS DE GRADO	Anual	10	320	Presencial	
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	200	Presencial	

CUARTO AÑO - ORIENTACIÓN "RECURSOS ACUÁTICOS RENOVABLES"

5511	BIOESTADÍSTICA AVANZADA	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1071	ECOLOGÍA ACUÁTICA	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
1008	ACUICULTURA GENERAL	Cuatrimestral	8	128	Presencial	

QUINTO AÑO - ORIENTACIÓN "RECURSOS ACUÁTICOS RENOVABLES"

1315	PATOLOGÍA DE LOS ORGANISMOS ACUÁTICOS DE INTERÉS COMERCIAL	Cuatrimestral	7	105	Presencial	
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	100	Presencial	
1433	TALLER INTEGRADOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	2	42	Presencial	
1437	TESIS DE GRADO	Anual	10	320	Presencial	
	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	200	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3839 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS



664



Ministerio de Educación y Deportes

OPTATIVAS:

FISICOQUÍMICA GENERAL

INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA DEL CÁNCER

CÁLCULO II

ECONOMÍA PESQUERA

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS

FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

QUÍMICA ANALÍTICA

INMUNOLOGÍA

BIOANALÍTICA I

BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN B

VIROLOGÍA CLÍNICA

FARMACOBOTÁNICA

FARMACOLOGÍA I

GENÉTICA MOLECULAR

RADIOQUÍMICA

NEUROBIOLOGÍA

BIOLOGÍA CELULAR AVANZADA

ANIMALES DE LABORATORIO

EPIDEMIOLOGÍA

PALEONTOLOGÍA ESTRATIGRÁFICA

PARASITOLOGÍA

FUNDAMENTOS DE FITOPATOLOGÍA

TELEDETECCIÓN Y SIG

BOTÁNICA MARINA

INVERTEBRADOS MARINOS

VERTEBRADOS MARINOS

CONTAMINACIÓN MARINA

ECOLOGÍA MARINA

EVUS

M

Y 20

J



Ministerio de Educación y Deportes

6 6 4



RECURSOS PESQUEROS

ZOOLOGÍA AGRÍCOLA

OBSERVACIONES

- 1 * El examen de suficiencia de idioma Inglés deberá aprobarse en cualquier momento, antes de cursar las asignaturas de cuarto año.
- 2 * Los estudiantes deberán cursar 2.688 horas correspondientes a las materias del Ciclo Básico del Plan de Estudios de la carrera y 1.151 horas correspondientes al Ciclo Superior en relación a la Orientación seleccionada. Para inscribirse en la Orientación, el alumno deberá contar con 18 materias del ciclo básico cursadas, el Examen de Suficiencia de Idioma Inglés aprobado y Docente Consejero.
- 3 * El estudiante completará su formación superior con un mínimo de 100 horas en el primer cuatrimestre del 5to año y un mínimo de 200 horas en el segundo cuatrimestre del 5to año, bajo la supervisión del Docente Consejero. Se podrán acreditar como materias optativas de una orientación las materias obligatorias de las restantes orientaciones.
- 4 * Para inscribirse en el Taller Integrador en Ciencias Biológicas, el alumno deberá contar con 22 materias del plan aprobadas y estar inscripto en la Orientación.
- 5 * Para inscribirse en la Tesis de Grado, el alumno deberá contar con 22 materias del plan aprobadas y estar inscripto en la Orientación.

*AM
J. Su.
M, J*